



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

SALTA, 28 SET 1992

Expte. Nº 560/92

VISTO:

Las presentes actuaciones y la resolución rectoral Nº 410-92; y

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado acto administrativo, se otorga licencia sin goce de haberes al Sr. José Ignacio Postigo, agente categoría 3 del agrupamiento administrativo de la Secretaría General, a partir del 3 de Agosto del corriente año y por el término de un (1) mes;

Que el Sr. Postigo, mediante nota obrante a Fs. 4, solicita se amplíe dicha licencia por los meses de Setiembre y Octubre;

FOR ELLO:

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Prorrogar la licencia otorgada al Sr. José Ignacio POSTIGO, agente categoría 3 del agrupamiento administrativo, de la Secretaría General, a partir del 3 de Setiembre y hasta el 1º de Noviembre de 1992, inclusive.

ARTICULO 2º.- Dejar establecido que la mencionada prórroga se acuerda con cargo al capítulo IV, artículo 13, apartado II, inciso b) del Decreto Nº 3413/79, referido al Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias para el Personal Civil de la Administración Pública Nacional.

ARTICULO 3º.- Hágase saber y siga a Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.-

MELIDA ...
SECRETARIA GENERAL

...
SECRETARIA ...

...
SECRETARIA